



<u>ESPACIO PARA RADICADO</u>		No.	
		ASESOR(A)	
		CODIGO DANE	105001026361
		NIT	900705033-1
NOMBRE IE.	JESUS MARIA VALLE		
NOMBRE RECTOR	HECTOR JULIAN ALZATE PARRA		
TEL	4771397		
DIRECCIÓN	CL 101 # 83 21		

Anexo a la presente la información del trimestre 01 del 2020 de la institución educativa bajo mi dirección.

Marque con una "X" la información remitida

- | | | |
|---|---|--|
| X | Balance de Prueba | |
| X | Estado de Situación Financiera | |
| X | Estado de Cambios al Patrimonio | |
| X | Estado de la actividad económica y financiera | |
| X | Estado de Flujos de efectivo | |
| X | Cuentas reciprocas | |
| X | Notas a los Estados Financieros | |
| X | Certificación CP | |
| X | Tarjeta profesional contador | |
| X | Certificación JCC Contador | |
| X | Auxiliar DIAN, Formulario y recibo de pago marzo | |
| X | Auxiliar Bancos, conciliaciones y extracto por cuenta marzo | |
| X | Contribución Especial marzo (siempre y cuando aplique) | |
| X | Oficio de planteo y Soporte (siempre y cuando aplique) | |
| X | Certificado seguridad social | |
| x | Contrato Contador, disponibilidad y compromiso | |

ANOTACIONES:

Se anexa:

Contrato tienda escolar y estado de cuenta DIAN

Número Fólios:

FIRMA
NOMBRE RECTOR/DIRECTOR


HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
C.C.N° 71.672.793
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE
NIT: 900,705,033.4

Página 1 de 4
 Fecha de proceso 13/04/2020
 Hora de Proceso 17:17:54

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2020
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
1	ACTIVOS	18,613,090	178,943,562	95,122,339	102,434,313
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	11,346,081	89,742,992	3,462,343	97,626,730
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11,346,081	89,742,992	3,462,343	97,626,730
111005	CUENTA CORRIENTE	96,331	1,300,000	1,372,114	24,217
1110050001	Cuenta Corriente	96,331	1,300,000	1,372,114	24,217
111005000101	BANCO DE BOGOTA CTE	96,331	1,300,000	1,372,114	24,217
111006	CUENTA DE AHORRO	11,249,750	88,442,992	2,090,229	97,602,513
1110060002	Ingresos operacionales	2,215,809	157,363	1,300,000	1,073,172
111006000201	BANCO DE BOGOTA AH RP	2,215,809	157,363	1,300,000	1,073,172
1110060008	Transferencias Municipio de Medellín	432	0	432	0
111006000801	BANCO DE BOGOTA AH TRANSF MUNICIPIO	432	0	432	0
1110060009	Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	7,864,826	88,285,257	586,664	95,563,419
111006000901	BANCO DE BOGOTA AH SGP	7,864,826	88,285,257	586,664	95,563,419
1110060014	Cuenta Maestra Pagadora	1,168,683	372	203,133	965,922
111006001401	Cuenta Maestra Pagadora	1,168,683	372	203,133	965,922
13	CUENTAS POR COBRAR	0	89,200,570	88,440,570	760,000
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	88,284,020	88,284,020	0
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	88,284,020	88,284,020	0
1337120002	Otras Transferencias SGP Gratuidad	0	88,284,020	88,284,020	0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	916,550	156,550	760,000
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0	760,000	0	760,000
1384390001	Arrendamientos	0	760,000	0	760,000
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	156,550	156,550	0
1384900011	Expedición de certificados act	0	156,550	156,550	0

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE
NIT: 900,705,033.4

Página 2 de 4
 Fecha de proceso 13/04/2020
 Hora de Proceso 17:17:54

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2020
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7,267,009	0	3,219,426	4,047,583
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	7,267,009	0	3,219,426	4,047,583
163503	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	6,297,647	0	3,219,426	3,078,221
1635030001	Muebles, enseres y equipo de oficina	6,297,647	0	3,219,426	3,078,221
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	969,362	0	0	969,362
1635040001	Equipos de comunicación y computación	969,362	0	0	969,362
2	PASIVOS	(580,000)	2,161,911	2,231,911	(650,000)
24	CUENTAS POR PAGAR	(580,000)	2,161,911	2,231,911	(650,000)
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	0	281,911	281,911	0
240101	BIENES Y SERVICIOS	0	281,911	281,911	0
2401010001	Bienes y servicios	0	281,911	281,911	0
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0	0	0	0
240790	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0	0	0	0
2407900001	Recaudo ICFES	0	0	0	0
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(580,000)	1,880,000	1,950,000	(650,000)
249054	HONORARIOS	(580,000)	1,880,000	1,950,000	(650,000)
2490540001	Honorarios act	(580,000)	1,880,000	1,950,000	(650,000)
3	PATRIMONIO	(18,033,090)	23,060,481	23,060,481	(18,033,090)
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(18,033,090)	23,060,481	23,060,481	(18,033,090)
3105	CAPITAL FISCAL	(23,873,949)	0	0	(23,873,949)
310506	CAPITAL FISCAL	(23,873,949)	0	0	(23,873,949)
3105060002	Fondos Servicios Educativos	(94,265,059)	0	0	(94,265,059)
3105062600	Traslado de bienes FSE	70,391,110	0	0	70,391,110
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(17,219,622)	23,060,481	0	5,840,859
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	(17,219,622)	0	0	(17,219,622)

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE
NIT: 900,705,033.4

Página 3 de 4
Fecha de proceso 13/04/2020
Hora de Proceso 17:17:54

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2020
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
3109010001	Excedente acumulado a diciembre 31 de 2018	(17,219,622)	0	0	(17,219,622)
310902	PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	23,060,481	0	23,060,481
3109020002	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2019	0	23,060,481	0	23,060,481
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	23,060,481	0	23,060,481	0
311002	DÉFICIT DE EJERCICIO	23,060,481	0	23,060,481	0
3110020001	Déficit del ejercicio	23,060,481	0	23,060,481	0
4	INGRESOS	0	0	89,202,560	(89,202,560)
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	88,284,020	(88,284,020)
4428	OTRA TRANSFERENCIAS	0	0	88,284,020	(88,284,020)
442805	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	0	0	88,284,020	(88,284,020)
4428050200	Otras transferencias gratuitad	0	0	88,284,020	(88,284,020)
48	OTROS INGRESOS	0	0	918,540	(918,540)
4802	FINANCIEROS	0	0	1,990	(1,990)
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANC	0	0	1,990	(1,990)
4802010001	Ingresos operacionales	0	0	381	(381)
4802010002	Gratuidad	0	0	1,609	(1,609)
4808	INGRESOS DIVERSOS	0	0	916,550	(916,550)
480817	ARRENDAMIENTOS	0	0	760,000	(760,000)
4808170001	Arrendamientos	0	0	760,000	(760,000)
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	156,550	(156,550)
4808900039	Expedición de Certificados act	0	0	156,550	(156,550)
5	GASTOS	0	5,451,337	0	5,451,337
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0	5,169,426	0	5,169,426
5111	GENERALES	0	5,169,426	0	5,169,426
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	3,219,426	0	3,219,426

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE
NIT: 900,705,033.4

Página 4 de 4
 Fecha de proceso 13/04/2020
 Hora de Proceso 17:17:54

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2020
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
5111140002	Bienes menor cuantía ADM	0	3,219,426	0	3,219,426
511179	HONORARIOS	0	1,950,000	0	1,950,000
5111790001	Honorarios	0	1,950,000	0	1,950,000
58	OTROS GASTOS	0	281,911	0	281,911
5802	COMISIONES	0	281,911	0	281,911
580240	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	0	281,911	0	281,911
5802400001	Comisiones bancarias	0	281,911	0	281,911
Totales:		0	209,617,291	209,617,291	0

Total Activos	Total Pasivos	Total Patrimonio	Diferencia
127,744,262	2,086,000	41,907,039	83,751,223


 Héctor Julián Alzate Parra
 C.C.N° 71.672.793
 Rector


 Jaime Atherto Osorio Sánchez
 Contador Público
 T.P. 181769-1

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

NIT: 900,705,033.4

Página 1 de 1

Fecha de proceso 13/04/2020

Hora de Proceso 17:21:41

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2020

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202003	Vigencia 201903	Variación (+/-)
ACTIVO			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$97,626,730	\$96,139,091	\$1,487,639
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	\$0	\$0	\$0
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	\$760,000	\$350,000	\$410,000
Total CORRIENTE:	\$98,386,730	\$96,489,091	\$1,897,639
NO CORRIENTE			
Propiedades Planta y Equipo	\$4,047,583	\$25,629,235	-\$21,581,652
Total NO CORRIENTE:	\$4,047,583	\$25,629,235	-\$21,581,652
Total ACTIVO	\$102,434,313	\$122,118,326	-\$19,684,013
PASIVO			
CORRIENTE			
Cuentas por pagar	\$650,000	\$932,500	-\$282,500
Total CORRIENTE:	\$650,000	\$932,500	-\$282,500
Total PASIVO	\$650,000	\$932,500	-\$282,500
PATRIMONIO			
PATRIMONIO			
Capital Fiscal	\$23,873,949	\$23,873,949	\$0
Resultado del ejercicio	\$83,751,223	\$80,092,255	\$3,658,968
Resultado de ejercicios anteriores	-\$5,840,859	\$17,219,622	-\$23,060,481
Total PATRIMONIO:	\$101,784,313	\$121,185,826	-\$19,401,513
Total PATRIMONIO	\$101,784,313	\$121,185,826	-\$19,401,513
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$102,434,313	\$122,118,326	-\$19,684,013



HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
C.C.N° 71.672.793
Rector



Jairo Alberto Osorio Sánchez
Contador Público
T.P. 181769-1

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE**NIT: 900,705,033.4**

Página 1 de 1

Fecha de proceso 13/04/2020

Hora de Proceso 17:23:02

ESTADO DE RESULTADOS - FUNCIÓN

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2020

ESTADO DE RESULTADO

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202003	Vigencia 201903	Variación (+/-)
INGRESOS			
Ingresos sin contraprestación			
Otras Transferencias	\$88,284,020	\$81,375,577	\$6,908,443
Retribuciones	\$156,550	\$79,600	\$76,950
Total Ingresos sin contraprestación:	\$88,440,570	\$81,455,177	\$6,985,393
Ingresos con contraprestación			
Ingresos financieros	\$1,990	\$6,596	-\$4,606
Otros ingresos por transacciones con contraprestación	\$760,000	\$700,000	\$60,000
Total Ingresos con contraprestación:	\$761,990	\$706,596	\$55,394
Total INGRESOS	\$89,202,560	\$82,161,773	\$7,040,787
GASTOS			
Administración y operación			
De administración y Operación	\$5,169,426	\$1,994,548	\$3,174,878
Total Administración y operación:	\$5,169,426	\$1,994,548	\$3,174,878
Otros Gastos			
Comisiones Bancarias	\$281,911	\$74,970	\$206,941
Total Otros Gastos:	\$281,911	\$74,970	\$206,941
Total GASTOS	\$5,451,337	\$2,069,518	\$3,381,819
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$83,751,223	\$80,092,255	\$3,658,968



HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
CCN* 71.672.793
Rector



Jairo Athurio Osorio Sánchez
Contador Público
TP 181769-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2020

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Vigencia 2020

Conceptos	Grupos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL		(23,873,949)	0	0	(23,873,949)
DÉFICIT DE EJERCICIO		0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		0	(83,751,223)	0	(83,751,223)
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS		0	0	23,060,481	23,060,481
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0	0	(17,219,622)	(17,219,622)
Saldo Patrimonio		(23,873,949)	(83,751,223)	5,840,859	(101,784,313)

Vigencia 2019

Conceptos	Grupos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL		(23,873,949)	0	0	(23,873,949)
DÉFICIT DE EJERCICIO		0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		0	(80,092,255)	0	(80,092,255)
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS		0	0	0	0
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		0	0	(17,219,622)	(17,219,622)
Saldo Patrimonio		(23,873,949)	(80,092,255)	(17,219,622)	(121,185,826)

Variación Del Patrimonio: \$19,401,513


HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
CCN° 71.672.793
Rector


Jaime Alberto Osorio Sanchez
Contador Público
TP 181769-1

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NIT:
Estado de Flujo de Efectivo
Periodo
Cifras expresadas en pesos colombianos

IE. JESUS MARIA VALLE
900705033-1

A MARZO 31 DE 2020

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación

Recaudos por		
Transferencias y subvenciones		88,284,020
Para proyectos de inversión		
Para programas de educación		
SGP Gratuidad		88,284,020
Donaciones		
Otros ingresos		158,540
Intereses sobre depósitos - Ingresos Operacionales (recursos propios)		381
Intereses sobre depósitos - S.G.P (Gratuidad)		1,609
Intereses de Mora - (generados sobre los arrendamientos en mora)		0
Arrendamientos Tienda escolar		0
Sobrantes		
Recuperaciones		
Aprovechamientos		
Indemnizaciones		
Expedición de certificados		156,550
Programas de educación adultos CLEI		
Programas de educación complementaria de la Escuela Normal Superior		
Piscina		
Aproximaciones pago de impuestos		
Otros ingresos de otras Actividades		
Reversión de las perdidas por deterioro - cuentas por cobrar		0
Reintegro Gravamen a los movimientos Financieros (4X1000) o descuentos		0
Pagos otros deudores		0
Ingresaos Recursos a favor de terceros		0
Rendimientos Financieros Transferencias Municipales		0
Recaudos para ICFES (pruebas saber)		

Pagos

A proveedores por el suministro de bienes y servicios		2,161,911
Bienes y Servicios		0
Servicios Públicos		0
Arrendamiento Operativo		0
Honorarios		1,880,000
Servicios		
Aproximaciones pago de impuestos		
Comisiones bancarias		281,911
Otros pagos		0
Rentención en la fuente y Retenciones de Iva		0
Contribución Especial		0
Flujo de efectivo originado en Actividades de Operación		86,280,649

Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión

Recaudos por		
IR3 Venta otros activos		0
Pagos		
IP1 Adquisición de propiedades, planta y equipo		0
Maquinaria y Equipo		0
Muebles y enseres y Equipo de oficina		0
Equipo de Comunicación y computación		0
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería		0
Otros bienes muebles en bodega		0
Flujo de efectivo originado en Actividades de Inversión		0
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		0
Recaudos por (no aplica)		0
Pagos (no aplica)		0
Flujo de efectivo originado en Actividades de Financiación		0
Aumento/(Disminución) del Efectivo y Equivalente		86,280,649
Efectivo y equivalente al inicio del periodo		11,346,081
Efectivo y equivalente al final del periodo		97,626,730
Variación del efectivo		-86,280,649
Diferencia debe dar \$0 (deben ser equivalentes (Aumento-Disminución del efectivo y equivalente con el resultado del efectivo y equivalente (al inicio del periodo menos el final del periodo)		0


HÉCTOR JUAN ALZATE PARRA
CCN: 71.672.793
Rector


Jaime Alberto Osorio Sánchez
Contador Público
TP 181700-1



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

Notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de marzo del 2020

CONTENIDO

1. Notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de marzo del 2020.....	2
2. Hechos ocurridos despues del periodo sobre el que se informa.....	9
3. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general....	9
4. Aprobación de los Estados Financieros.....	10



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

I. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de marzo de 2020

Nota 1. Efectivo y equivalentes al efectivo

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2020, es la siguiente:

Concepto	Saldo al 31 de marzo de 2020
Efectivo en caja	\$0
Bancos	\$97.626.730
Efectivo de uso restringido	\$0
Total, del Efectivo y de Equivalentes al efectivo	\$97.626.730

La Institución posee 5 cuentas bancarias con el Banco de Bogotá, distribuidas en 1 cuenta corriente y 4 cuentas de ahorro como son RP, TM, SGP y una maestra pagadora SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos, de acuerdo a la siguiente relación:

*Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, discriminados así:

Cuentas	Saldo al 31 de marzo de 2020
Cuenta Corriente	\$24.217
Total, Cuenta corriente	\$24.217

*Recursos en la Cuenta de recursos propios

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por los dineros recibidos por concepto de arrendamientos y certificados de los egresados de la institución, discriminados así:

Cuentas	Saldo al 31 de marzo de 2020
Ahorros RP	\$1.073.172
Total, Cuenta RP	\$1.073.172

*Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional con saldo de **\$88.284.020** asignada a la Institución Educativa mediante la resolución **Nº003958 del 17 de marzo del 2020**, con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario del sector educación No 1075 de 2015 son administrados por el Fondo de Servicio Educativo en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos se debe realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008. La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información fondos de servicios educativos (SIFSE) hace seguimiento según información trimestral suministrada por los FSE.

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones en 2 cuentas bancarias, discriminados así:

Cuentas	Saldo al 31 de marzo de 2020
Ahorros SGP	\$95.563.419
Maestra Pagadora CG	\$965.922
Total, Cuenta SGP y Maestra pagadora	\$96.529.341

*Recursos por transferencias del orden Municipal

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Municipio de Medellín en 1 cuenta bancaria, discriminados así:

Cuentas	Saldo al 31 de marzo de 2020
Ahorros TM	\$
Total, Cuenta TM	\$0

Revelaciones: *Dichas cuentas se encuentran debidamente conciliadas al 31 de marzo de 2020.



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

*Recursos Restringidos

La Institución Educativa al 31 de marzo de 2020 no posee dineros depositados en entidades financieras, que correspondan a efectivo de uso restringido, según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017 y concepto de la Contaduría General de la Nación (CGN) del 11 de Marzo de 2018.

Nota 2. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación

La Institución Educativa al 31 de marzo de 2020 posee cuentas por cobrar con contraprestación según el siguiente detalle:

a) Detalle de las cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación

Cuentas por cobrar	Saldo al 31 de marzo de 2020
*Intereses de Mora Arrendamientos	\$0
*Arrendamientos	\$760.000
*Otras cuentas por cobrar	\$0
Menos: Deterioro	\$0
Total, cuentas por cobrar corriente	\$760.000

Revelaciones

*La institución tiene cuenta por cobrar al tercero **WILLIAM ANDRES HOYOS**, por arrendamiento de la tienda escolar del mes de febrero y marzo del 2020, el valor de \$760.000, es de anotar, que según el contrato de concesión suscrito, dentro de la forma de pago, el concesionario paga su canon mes vencido. Canon mensual: \$380.000

Adicionalmente, se tiene cuenta por cobrar de \$5.000 de intereses de mora causados por el atraso en el pago del mes de Febrero, los cuales, son liquidados a la tasa legal interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera. Se aclara que estos intereses no fueron registrados oportunamente por la Tesorera de la Institución al 31 de marzo de 2020 y su registro fue realizado en el mes de abril del mismo año, pese a que desde el área contable se le informó de forma oportuna el registro de los mismos.

b) Cambios en el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, durante la vigencia se presentó el movimiento detallado a continuación:

Saldo al 1 de enero de 2020	\$0
Aplicaciones por baja en cuentas durante el periodo	\$0
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	\$0
Saldo al 31 de marzo de 2020	\$0

c) Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo son las siguientes:

Antigüedad	2020
Al día	\$0
1-90 días	\$760.000
91-360 Días	\$0
> 360 días	\$0
Total	\$760.000

Nota 3. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación

La Institución Educativa al 31 de marzo de 2020 no posee cuentas por cobrar sin contraprestación.

a) Detalle de las cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación es el siguiente:

Cuentas por cobrar:	Saldo al 31 de marzo de 2020
Transferencias Municipales	\$0
Donaciones	\$0
Transferencias de la Nación	\$0
Otras cuentas por cobrar	\$0
Total, cuentas por cobrar	\$0
Corriente	\$0



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

No corriente	\$0
---------------------	------------

b) Cambios en el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, durante el periodo contable de 2020 se presentó el movimiento así:

Saldo al 1 de enero de 2020	\$0
Aplicaciones por baja en cuentas durante el periodo	\$0
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	\$0
Saldo al 31 de marzo de 2020	\$0

c) Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo son las siguientes:

Antigüedad	2020
Al día	\$0
1-90 días	\$0
91-360 Días	\$0
> 360 días	\$0
Total	\$0

Nota 4. Arrendamientos

Arrendamiento operativo

Activos en arrendamiento operativo

Los pagos futuros mínimos por arrendamiento operativo no cancelables a recibir son los siguientes:

Pagos mínimos futuros de arrendamiento (por recibir)	
Concepto	Saldo 31 de marzo de 2020
Hasta un año	\$0
Entre uno y cinco años	\$0
Más de cinco años	\$0
Total	\$0

Los ingresos por arrendamiento reconocidos por el año terminado al 31 de marzo de 2020 corresponden a **\$760.000** Adicionalmente fueron reconocidos por concepto de intereses de mora el valor de **\$0**.

*La Institución suscribió contratos de concesión espacios en la vigencia 2020 con los siguientes terceros:

Concesionario	Nº Contrato - objeto	Canon mensual	Duración	Valor adeudado al 31 de marzo de 2020	Observaciones
WILLIAM ANDRES HOYOS	Nº01 de 2020 – Tienda y almacén escolar	\$380.000	9 meses	\$760.000	tienda escolar

Nota 5. Bienes Muebles en Bodega

El siguiente es el movimiento de los Bienes Muebles en Bodega durante el periodo:

Conceptos	Saldo 31 de marzo de 2020
Costo al 1 de enero de 2020	\$7.267.009
Adquisiciones	\$0
Traslados	(\$3.219.426)
Al 31 de marzo de 2020	\$4.047.583

Revelaciones

***Costo al 1 de enero de 2020:** corresponde a la compra de bienes de la vigencia 2017 comprendidos en: cabinas para la Institución, por valor de \$969.362, compra realizada al tercero MUNDOESCOL SAS, según Factura de compra N°5470 del 04 de Diciembre del 2017; un atril para el auditorio de la Institución, por valor de \$1.725.500, compra realizada al tercero OSCAR GONZALEZ, según Factura de compra N°45650 del 30 de Octubre del 2017; 2. Carteleras por valor de \$1.352.721, compra realizada al tercero MUNDOESCOL SAS, según Factura de compra N°5470 del 04 de Diciembre del 2017. **Total bienes 2017: \$4.047.583**



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

La Institución realizará el traslado de estos bienes a la cuenta contable 3109010111 (corrección de errores vigencia 2018) en el momento en que sea enviado el soporte o relación de cartera de los Bienes plaqueteados por la entidad de Bienes Muebles y que se encuentren cargados en el módulo de activos fijos del sistema SAP del Municipio de Medellín, de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda Municipal en la comunicación interna de junio 26 de 2018.

También corresponde a la compra de bienes durante la vigencia 2019, comprendidos en: Locker metalico de 2 puestos, por valor de **\$3.219.426**, al tercero Comercializadora Jorge Londoño SAS, según factura de compra N°725 del 29 de julio de 2019.

Estos bienes de menor cuantía, no cumplen con la nueva política contable mayor a 3 salarios mínimos mensuales vigentes establecida en el Decreto 1137 de 2017 del Municipio de Medellín, sin embargo, la Institución, cumpliendo con las directrices establecidas por parte de la Secretaría de Educación y de Hacienda Municipal en la Comunicación interna del 26 de Marzo de 2018 los reconoce en esta cuenta y realizará el traslado a las cuentas contables 5111140002 y 5501050012 según su destinación, en el momento en que sea enviado el soporte o relación de cartera de los Bienes plaqueteados por la entidad de Bienes Muebles y que se encuentren cargados en el módulo de activos fijos del sistema SAP del Municipio de Medellín.

***Adquisiciones:** Durante la vigencia 2020, con corte al **31 de marzo de 2020**, la institución no ha realizado compra de bienes muebles que sean objeto de plaqueteo.

***Traslados:**

Durante la vigencia 2020 se realizaron los siguientes traslados:

Cuentas Contables	Origen	Destino
163503 – Muebles y enseres	\$3.219.426	
163504 – Equipo de comunicación y computo		
5423070001- Bienes entregados sin contraprestación		
5111140002-Bienes de menor cuantía ADM		\$3.219.426
3109010111- Corrección de errores vigencia 2018		
TOTAL, traslados a 31 de marzo de 2020	\$3.219.426	\$3.219.426

Revelaciones al **31 de marzo de 2020**, la institución realizó el traslado de los bienes de menor cuantía (Locker metalico de 2 puestos), adquiridos en el año 2019, por valor de **\$3.219.426** después de recibir un informe de cartera de la Unidad de bienes muebles del Municipio de Medellín, donde se pudieron verificar dichos bienes, para lo cual, se procedió a dar cumplimiento a las directrices establecidas por parte de la Secretaría de Educación y de Hacienda Municipal en la Comunicación interna del 26 de junio de 2018, quedando pendiente por trasladar los bienes adquiridos en el año 2017 por valor de **\$4.047.583** de los cuales, no se ha recibido aún el informe de dicha unidad donde se puedan verificar de forma clara y veraz.

Nota 6. Activos intangibles

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el periodo:

Conceptos	Licencias	otros
Costo al 1 de enero de 2020	\$0	\$0
Adiciones	\$0	\$0
Amortización	\$0	\$0
Deterioro	\$0	\$0
Retiros/Des reconocimiento	\$0	\$0
Al 31 de marzo de 2020	\$0	\$0

Revelaciones

La institución adquiere software académico en la vigencia, sin embargo, se reconoce como gasto y no como activo intangible, por no cumplir con lo establecido para su reconocimiento en las políticas contables del Municipio de Medellín Decreto 1137 del 22 de diciembre de 2017 y el nuevo marco normativo Resolución 533 de 2015 para entidades de Gobierno (NIIF SP).

Amortización y cargo por deterioro

El cargo por amortización se reconoce en el resultado de cada periodo, por medio del método de línea recta durante la vigencia de las



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

licencias.

La Institución mantiene derechos de uso sobre las licencias de software, los cuales utiliza para el desarrollo normal de sus operaciones; no existe evidencia de deterioro del valor de estos activos intangibles para los periodos terminados al 31 de marzo de 2020.

Saldo al 1 de enero de 2020	\$0
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	\$0
Saldo Al 31 de marzo de 2020	\$0

Nota 7. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comprenden al **31 de marzo de 2020** el siguiente detalle:

Cuentas por pagar:	Saldo al 31 de marzo de 2020
Adquisición de Bienes y Servicios	\$0
*Recursos a favor de terceros	\$0
Retención en la fuente	\$0
Contribución especial de obra pública	\$0
*Otras cuentas por pagar	\$650.000
Otros pasivos	\$0
Total, cuentas por pagar	\$650.000
Corriente	\$650.000
No corriente	\$0

Revelaciones

*En otras cuentas por pagar se tienen lo siguiente:

Saldo por pagar al tercero Jairo Alberto Osorio Sánchez, por concepto de honorarios en la prestación de servicios Profesionales en el área de la ciencia contable por el mes de Marzo de 2020

Nota 8. -Patrimonio

a) Capital fiscal

El capital fiscal de La Institución presentado en el estado de situación financiera individual al 31 de marzo de 2020 , asciende a **\$23.873.949**.

Dentro del capital fiscal se incluye los recursos asignados para la creación y desarrollo de los FSE. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como:

Concepto	Valor	Observación
*El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores, al inicio de cada periodo contable	\$0	
*Movimientos registrados en la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencia actual	\$0	la Institución no posee registros por corrección de errores
*Registros en la cuenta 3105060204-Depuración Contable Comité	\$0	no se poseen registros por esta cuenta
*Saldo de la cuenta 3105062600-Traslado de Bienes FSE	\$70.391.110	corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes plaquetaeados por la entidad de Bienes Muebles

b) Impactos por la transición al nuevo marco de regulación

Los impactos por transición derivan de la transición para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual es aplicado por los FSE desde el 1 de enero de 2018. La desagregación de los componentes de los impactos por transición al nuevo marco de regulación se observa en la Nota **03**



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

Nota 9. Ingresos sin contraprestación

Transferencias

Detalle de las transferencias del FSE es el siguiente: 442802, 442805, 442808

Concepto	2020
*Sistema general de participaciones	\$88.284.020
Transferencias Municipales	\$0
Otras transferencias	\$0
Donaciones	\$0
Total, ingresos sin contraprestación al 31 de marzo de 2020	\$88.284.020

Revelaciones

*Se recibieron transferencias por parte del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la gratuidad de la Educación del año 2020, según Resolución Ministerial N°003958 del 17 de marzo del 2020.

Otros Ingresos sin contraprestación

Un detalle de los otros ingresos sin contraprestación del FSE es el siguiente: 480825, 480826, 480827, 480828 y 480890

Concepto	2020
Recuperaciones	\$0
Sobrantes	\$0
Responsabilidades fiscales	\$0
Indemnizaciones	\$0
Aprovechamientos	\$0
Expedición de certificados	\$156.550
Programas de educación de adultos (CLEI)	\$0
Actividades extracurriculares	\$0
Otros ingresos diversos	\$0
Total, Otros ingresos sin contraprestación al 31 de marzo de 2020	\$156.550

Nota 10. Ingresos con contraprestación

Financieros

Detalle de los ingresos financieros del FSE es el siguiente: 480201

Concepto	2020
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	\$1.990
Intereses de mora	\$0
Total, Ingresos con contraprestación financieros al 31 de marzo de 2020	\$1.990

Nota 11. Otros Ingresos con contraprestación

Detalle de los otros ingresos del FSE es el siguiente: 480817, 480233

Concepto	2020
Arrendamiento operativo	\$760.000
*Intereses de mora arrendamiento operativo	\$0
Total, Ingresos con contraprestación arrendamiento e intereses al 31 de marzo de 2020	\$760.000

Nota 12. Gasto público social 550105

Detalle del gasto público social en los FSE es el siguiente:

Concepto	2020
Sostenimiento de semovientes y proyectos educativos pedagógicos	\$0
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0
Alimentación para jornada extendida	\$0
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes muebles	\$0
*Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes inmuebles	\$0
Viáticos y gastos de viaje para educandos	\$0
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	\$0
Mantenimiento Software Educativo	\$0
Bienes de menor cuantía FSEM	\$0
Transporte escolar	\$0
Total, Gasto público social al 31 de marzo de 2020	\$0

Nota 13. Gastos de administración y operación 5111

Detalle de los gastos por administración y operación en los FSE es el siguiente:

Concepto	2020
Estudios y proyectos	\$0
Vigilancia y seguridad	\$0
*Materiales y suministros	\$0
*Bienes menor cuantía ADM	\$3.219.426
Servicios públicos	\$0
Arrendamiento de bienes muebles	\$0
Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	\$0
Fotocopias	\$0
Comunicaciones y transporte	\$0
Seguros generales	\$0
Procesamiento de información	\$0
*Honorarios	\$1.950.000
Servicios	\$0
Aproximaciones pagos de impuesto	\$0
Total, Gastos de administración y operación al 31 de marzo de 2020	\$5.169.426

Revelaciones

*Dentro de los gastos de administración y de operación la institución debe reconocer la cuenta de honorarios, en la cual, se registra el valor del contrato de contador causados en la vigencia 2020 por los servicios profesionales para las funciones asignadas al profesional, en especial, las establecidas en la Ley 43 de 1990, como son la certificación de estados financieros de cada trimestre, libros oficiales de contabilidad, emisión de papeles de trabajo, asesoría financiera, tributaria y presupuestal, entre otras.

* También se tiene saldo en la cuenta **Bienes de menor cuantía ADM**, el cual corresponde al ajuste realizado por traslado de bienes de menor cuantía para uso administrativo, adquiridos en la vigencia 2019, según informe enviado desde la unidad de Bienes Muebles del Municipio de Medellín donde se lograron identificar de forma clara y veraz dichos bienes, para lo cual, se procedió a dar cumplimiento a las directrices establecidas por parte de la Secretaría de Educación y de Hacienda Municipal en la Comunicación interna del 26 de Junio de 2018.

Nota 14. Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones 5366

La Institución no posee saldos por estas cuentas al 31 de marzo de 2020

Concepto	2020
Deterioro de cuentas por cobrar	\$0
Deterioro de activos intangibles	\$0
Total, Deterioro al 31 de marzo de 2020	\$0

Nota 15. Gastos Bienes entregados sin contraprestación 542307

Detalle de los gastos por bienes entregados sin contraprestación en los FSE es el siguiente:



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

Concepto	2020
Bienes entregados sin contraprestación	\$0
Total, gastos bienes entregados sin contraprestación al 31 de marzo de 2020	\$0

Nota 16. Gastos financieros 5802

Detalle de los Gastos Financieros de los FSE es el siguiente:

Concepto	2020
Gastos bancarios	\$281.911
Total, Gastos Bancarios al 31 de marzo de 2020	\$281.911

Nota 17. Cuentas de Orden

Detalle de las cuentas de orden es el siguiente:

Concepto	2020
Saneamiento Contable Art 355 ET	\$0
Retiro de derechos otros deudores	(\$0)
Total, Cuentas de Orden	\$0

2. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

A la fecha de aprobación de los estados financieros, la institución no presenta ningún hecho que requería revelación o ajuste en sus cifras.

3. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general.

Bases para la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno

Aplicación del nuevo marco normativo

De acuerdo con lo indicado el Instructivo N° 002 de 2015, se presentan los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición:

Entre el patrimonio según el RCP anterior al 1 de enero de 2018 (fecha de transición) y al 31 de diciembre de 2018.

Explicación de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno

Las siguientes conciliaciones muestran el efecto sobre el patrimonio del FSE de la Institución de la transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno al 1 de enero de 2018.

a) Conciliación del patrimonio al 1º de enero de 2018.

Saldo al 31 de diciembre de 2017 (RCP)	\$3.106.049
[Des reconocimiento de intangibles]	\$0
[Des reconocimiento de intangibles]	(\$0)
[Traslado del Resultado del ejercicio]	(\$26.979.998)
Saldo al 1 de enero de 2018	(\$23.873.949)

b) Notas explicativas a los ajustes realizados en el proceso de transición del nuevo marco normativo para entidades del gobierno nacional

Cuentas por cobrar

De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presento el siguiente efecto en las cuentas por cobrar:

La Institución realizo la evaluación de deterioro del valor de sus cuentas por cobrar y se generó un ajuste por este concepto por valor de \$0.

Activos intangibles

De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presentó el siguiente efecto en los activos intangibles:

El Ajuste de los activos intangibles (software académico) con vida útil inferior a un año hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$0.



FSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2020

(Expresados en pesos Colombianos)

Ingresos

Después de analizar las transferencias registradas a diciembre 31 de 2017, se generó un ajuste por concepto de donación condicionadas por valor de \$0, que fueron trasladadas en la vigencia 2018 a la cuenta 299002-Ingreso diferido por Transferencias Condicionadas afectando directamente el patrimonio en la cuenta 314519-Otros Pasivos. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Fondo cumpla con las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Arrendamientos

La Institución realizó la evaluación de los contratos de arrendamiento operativos vigentes a diciembre 31 de 2018, determinando que el vencimiento de estos es hasta el 30 de noviembre, los cuales son liquidados por el rector de La Institución antes de diciembre 31 de 2018.

Saneamiento contable

Bajo el RCP previos, se reconocieron los efectos de saneamiento contable, el cual fue eliminado en la adopción por primera vez del nuevo marco normativo la cuenta de impactos por transición al nuevo marco normativo y el valor ascendió a \$ 0.

4. Aprobación de los Estados Financieros

Estos Estados Financieros fueron aprobados por el Ordenador del Gasto y autorizados para su publicación el **13 de abril de 2020**.



HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
C.C.N° 71.672.793
Rector



JAIRO ALBERTO OSORIO SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P 181769-T

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLES DE LA VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)
111006	CUENTA DE AHORRO	DETALLE 1	El efectivo de las cuentas de ahorro por valor de \$97.602.513, presenta un aumento al 31 de marzo del 2020 del 1.55% en relacion al 31 de marzo del 2019, principalmente por la consignacion de un mayor valor de la transferencia del sgp por parte del MEN mediante la resolución N° 003958 del 17 de marzo de 2020.	1,487,200
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	DETALLE 1	Los bienes muebles en bodega presentan saldo de \$4.047.583, en relacion al saldo a marzo 31 del 2019, de \$25.629.235, lo que representa una disminucion del 84.3% debido a que algunos bienes fueron trasladados y marcados por la Unidad de Bienes Muebles y cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín a las cuentas contables respectivas; dando cumplimiento con las instrucciones impartidas en comunicación Interna del 26 de junio de 2018 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 201930274643 de agosto 20 de 2019.	-21,581,652
310902	PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	DETALLE 1	Las perdidas acumuladas presentan variacion de \$23.060.481, lo que representa un aumento del 100%, en relacion al 31 de marzo del 2019, cuyo valor era \$0, por el traslado del resultado del ejercicio (deficit) de la vigencia 2019 despues de realizado el cierre de dicha vigencia, cumpliendo con la aplicación del Catalogo General de cuentas contenido en la resolución 620 de 2017.	23,060,481
4428050200	Otras transferencias gratuitad	DETALLE 1	La variacion por valor de \$6.908.443, se debe al mayor valor consignado de la transferencia del sgp por parte del MEN mediante la resolución N° 003958 del 17 de marzo de 2020, la cual, en el año 2020 fue de \$88.284.020, en relacion al valor consignado en el año 2019 de \$81.375.577, lo que se refleja en un aumento del 8.49%	-6,908,443


 HÉCTOR JUAN ALZATE PARRA
 CC N° 71.672.793
 Rector


 JAIRO ALBERTO OSORIO SÁNCHEZ
 CONTADOR PÚBLICO
 T.P 181769-T

DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA				
MUNICIPIO	MEDELLÍN				
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	JESUS MARIA VALLE				
CÓDIGO DANE	105001026361				
FECHA DE CORTE	Enero - Marzo de 2020				
NIT:	900705033-1				
CATALOGO DE CUENTAS CGN2005.002_OPERACIONES_RECIPROCAS					
CONCEPTO	ENTIDAD RECIPROCA	Valores en Pesos			
CODIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
133712	Otras Transferencias	210105001	MUNICIPIO	0	0
442802	Para proyectos de inversión	210105001	MUNICIPIO	0	0
442805	Para programas de Educación	210105001	MUNICIPIO	0	88,284,020
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0

RECIPROCAS OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	CGN2005 OPERACIONES RECIPROCAS			
MUNICIPIO:	MEDELLIN	JESUS MARIA VALLE			
ENTIDAD:	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS				
CODIGO:	210105001				
FECHA DE CORTE:	31/03/2020	Valores en Pesos			
PERIODO DE MOVIMIENTO:	Enero - Marzo				
CONCEPTO	ENTIDAD RECIPROCA	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
SUBCUENTA CONTABLE	NOMBRE				
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			


 Juan Alberto Osorio Sánchez
 Contralor Público
 T.P. 181765-1


 Héctor Julián Alzate Parra
 C.C.N° 71.672.793
 Rector



JAIRO ALBERTO OSORIO SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

“La fe pública es la garantía que los hechos son verdaderos, auténticos. Que si bien todos los ciudadanos no pueden presenciar deben ser creídos y aceptados como verdad oficial”

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos **HECTOR JULIAN ALZATE PARRA** identificado con cédula de ciudadanía número **71.672.793**, como ordenador del gasto y **JAIRO ALBERTO OSORIO SÁNCHEZ**, en calidad de Contador Público, identificado con cédula de ciudadanía número **71.331.598** y tarjeta profesional N° **181769-T**.

CERTIFICAMOS QUE:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios al Patrimonio
- Estado de flujos de efectivo

Correspondientes al trimestre 1° con corte al **31 de Marzo de 2020** de la Institución o Centro Educativo **JESUS MARIA VALLE** con NIT. **900.705.033-1**, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 1314 de 2009 y de conformidad a lo establecido en la Resolución de 2015 de la CGN y su Instructivo 002 del mismo año que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno NIIF SP, el Decreto Municipal 1137 de 2017 (Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín), y demás normativa que la modifica; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

- a. Las cifras y los saldos incluidos se han tomado fielmente de los libros de contabilidad que reposan en la Institución y se encuentran soportados en documentos fuente y auxiliares que conforman la totalidad de los datos, para integrar la información presupuestal y contable.
- b. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna en el patrimonio y los flujos de efectivo del Fondo de Servicios Educativos.
- c. Se dio cumplimiento al contrato interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

La anterior certificación se expide con base en los artículos 10 y 11 de la ley 43 de 1990 y el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, el cual reza “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

Esta certificación se acompaña de copia de la tarjeta profesional del contador (copia por ambas caras) y ____ folios de los estados financieros.

Se expide en Medellín a los **trece (13) días del mes de Abril de 2020**.


HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
C.C.N° 71.672.793
Rector


Jairo Alberto Osorio Sánchez
Contador Público
T.P. 181769-T

Asesorías Contables, Tributarias, Financieras, Administrativas; Interventorías,
Revisorías Fiscales, Seminarios, Conferencias, Sistemas de Calidad,
E-mail: jairoalberto16@gmail.com – jairo.contador@ccorpasi.com

Edificio Nuevo Centro La Alpujarra Of. 404 Tel. 232 34 08

Cel. 3012669910

Medellín – Colombia



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

7 1 6 9 1 A 0 6 0 9 0 F F 4 7 7

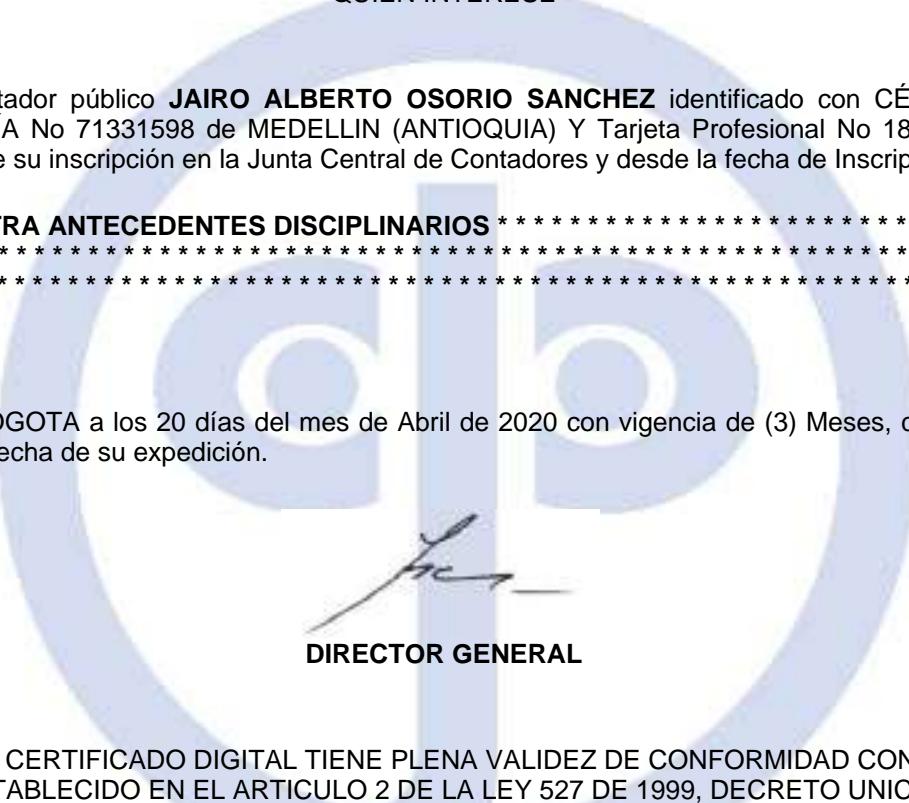
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71331598 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 181769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.331.598, de Medellín, Antioquia, en mi condición de Contador Público, **certifico** que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y me encuentro al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

Dada en la ciudad de Medellín, a los (13) días del mes de Abril de 2020.


FIRMA _____
JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ
C.C. 71.331.598

Asesorías Contables, Tributarias, Financieras, Administrativas; Interventorías, Revisorías Fiscales, Seminarios, Conferencias, Sistemas de Calidad,
E-mail: jairoalberto16@gmail.com – jairo.contador@ccorpasi.com

Edificio Nuevo Centro La Alpujarra Of. 404 Tel. 232 34 08
Cel. 3012669910
Medellín _ Colombia

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Página 1 de 1

DOCUMENTO						
Consecutivo:	105	Fecha de Elaboracion:	28/02/2020	C-Egreso:	0	Documento :
Tercero:	900,705,033.4	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA	Asiento:	064022	Concepto:	Ajuste De Contabilidad
Descripción: Traslado de bienes muebles adquiridos en el año 2019: 12 locker metálico, placas 200466989-7000, bienes de menor cuantía						

TRANSAKCION CONTABLE						
Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Tercero	C. Costos	Doc. Ref.	Débitos
NICSP	5111140002	BIENES MENOR CUANTIA A	900,705,033.4	0		3,219,426
NICSP	1635030001	MUEBLES, ENSERES Y EQU		0		3,219,426
			Total :		3,219,426	3,219,426

Elaboró: MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ

Nº invent/	Novedad	Fe/Invent/	Descripc/Dirección	Val/adjq/	Fe/capit/
300909799	200467000		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,286	6/12/2019
300909798	200469999		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,286	6/12/2019
300909797	200469998		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,286	6/12/2019
300909796	200469997		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,286	6/12/2019
300909795	200469996		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,286	6/12/2019
300909794	200469995		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,286	6/12/2019
300909793	200469994		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,285	6/12/2019
300909792	200469993		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,285	6/12/2019
300909791	200469992		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,285	6/12/2019
300909790	200469991		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,285	6/12/2019
300909789	200469990		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,285	6/12/2019
300909788	200469989		LOCKER METALICO 2 PUESTOS	268,285	6/12/2019
				3,219,426	

Cód. FO-ADMI-015	Formato FO-ADMI Solicitud de Marcación de Bienes Muebles	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

Medellín, 8 de septiembre de 2019

Doctor

ROBEIRO BEDOYA OCAMPO

Líder Unidad de Bienes Muebles y Seguros

Secretaría de Suministros y Servicios

Municipio de Medellín

ARCHIVO GENERAL TARJILLA 1
Radicado original: 201910366744

Fecha: 2019/10/16 9:52 AM

Responsable: DORIS CRISTINA CASTAÑO JARAMILLO

EQUIPO DE BIENES MUEBLES Y SECCIÓN SEGUROS

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

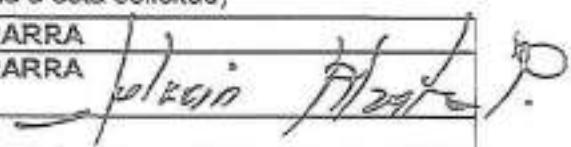


Respetados Señores:

Solicito a ustedes designar el servidor para la marcación de unos bienes muebles de propiedad del Municipio de Medellín en la IE JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO, con las siguientes características:

Descripción del Bien	Cantidad
Locker Metalico ,	12

(Si la relación de bienes muebles es extensa, puede adjuntarla a esta solicitud)

Responsable (s)	HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
Firma del responsable que recibe en cartera	HECTOR JULIAN ALZATE PARRA 
Cédula de ciudadanía	71 672793
Teléfono	4771397
Nro de contrato	14
Ubicación (dirección) del bien mueble	CALLE 101 83 21
Secretaría	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

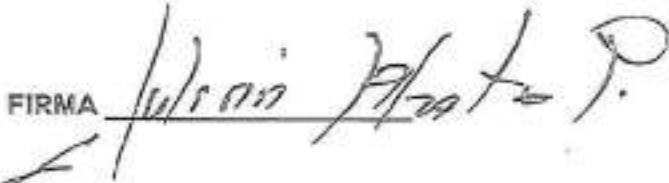
Anexo la documentación solicitada:

- Copia Facturas de compras legibles (si aplica).

Atentamente,

HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
Rectora IE JESÚS MARÍA VALLE
Secretaría de Educación
Dirección: CALLE 101 83 21
Teléfono: 477 13 97
Correo Electrónico: iejesusmarivallej@gmail.com

FIRMA



SEÑOR(ES): LE JESUS MARIA VALLE	NIT: 900705033-4	FACTURA DE VENTA No 725		
CIUDAD: MEDELLÍN	DIRECCION: CALLE 101 N° 83-21	FECHA DE FACTURA	FECHA DE VTO	
TEL.: 477 13 97	No O DE COMPRA: 0	29-07-2019		
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TARIFA IVA 19% LOCKER METALICO , ACABADO PINTURA AL HORNO DE 2 PUESTOS	UND	12	225,450	2,705,400
OBSERVACIONES:			SUBTOTAL	\$ 2,705,400
			IVA %	\$ 514,026
			VALOR TOTAL	\$ 3,219,426
FIRMA DEL EMISOR <i>Jorge Londoño</i> NIT 900426291-0 C.C.	FIRMA DEL EMISOR <i>Jorge Londoño</i> C.C.	RECIBI CONFORME <i>J. Londoño P. Soto</i> Firma y Sello Representante Legal y/o su Apoderado		
NOTA: FAVOR REALIZAR CHEQUE A NOMBRE DE JORGE LONDORO				
FECHA DE RECIBIDO:	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> RUT	<input type="checkbox"/> J.P.D.F.	VALOR A PAGAR \$ 3,219,426
PAGUESE ANTES DE:	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> RUT	<input type="checkbox"/> J.P.D.F.	

Esta factura es un título valor y se aplica en lo pertinente a las normas relativas a la Letra de Cambio. Art 5 Ley 1231 Art. 1231 Art. 778 C. de Comercio. En caso de mora se causará el interés autorizado por la Ley. La aceptación dada por una persona distinta al comprador, implica que dicha persona está autorizada expresamente por él, para firmar, confesar la deuda y obligarlo.

Recibí esta Factura de Venta por el producto o servicio prestado (Ley 1231 de 2008). La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador; no somos retenedores de IVA.

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio (Art. 774 del Código de Comercio). Después de la fecha de vencimiento, la presente factura causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente, según Artículo 883 del Código de Comercio. Dicha Factura cumple con los requisitos de Ley 1231 de 2008.

Cód. FO-ADMI-015

Formato

Versión. 4

FO-ADMI Solicitud de Marcación de Bienes
Muebles

Alcaldía de Medellín

Medellín, 25 de Febrero de 2020

Doctor

ROBEIRO BEDOYA OCAMPO

Líder Unidad de Bienes Muebles y Seguros
Secretaría de Suministros y Servicios
Municipio de Medellín

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 1
Radicado original: 202010071665

Fecha: 2020/02/26 9:36 AM
Responsable: DORIS CRISTINA CASTAÑO JARAMILLO
EQUIPO DE BIENES MUEBLES Y SECCIÓN SEGUROS
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



Respetados Señores:

Solicito a ustedes designar el servidor para la marcación de unos bienes muebles de propiedad del Municipio de Medellín, con las siguientes características:

Descripción del Bien	Cantidad
Atril	1
Cabina activa 8"	2
Cartelera 2.00 x 1.20 cm en paño	2

(Si la relación de bienes muebles es extensa, puede adjuntarla a esta solicitud)

Responsable (s)	HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
Firma del responsable que recibe en cartera	
Cédula de ciudadanía	71672793
Teléfono	4771397
Nro de contrato	25-30
Ubicación (dirección) del bien mueble	CALLE 101 83 21
Secretaría	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Anexo la documentación solicitada:

- Copia Facturas de compras legibles (si aplica).
- Otros documentos que sean necesarios

Atentamente,

HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
Rector IE Jesús María Valle.
Secretaría de Educación
Dirección: CALLE 101 83 21
Teléfono: 4441397
Correo Electrónico: iejesusmarivallej@gmail.com

FIRMA

Volver a Radicar

Cód. FO-ADMI-015

Versión. 3

Formato

FO-ADMI Solicitud de Marcación de Bienes
Muebles

Alcaldía de Medellín

Medellín, 11 de enero de 2018

ARCHIVO GENERAL TRQUILLA 4
Radicado: 201810008324

Fecha: 2018/01/15 7:34 AM

Responsable: DORIS CRISTINA CASTAÑO JARAMILLO
EQUIPO DE BIENES MUEBLES Y SECCIÓN SEGUROS
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Alcaldía de Medellín

Doctor
ROBEIRO BEDOYA OCAMPO
 Líder Unidad de Bienes Muebles y Seguros
 Secretaría de Suministros y Servicios
 Municipio de Medellín

Respetados Señores:

Solicito a ustedes designar el servidor para la marcación de unos bienes muebles de propiedad del Municipio de Medellín, con las siguientes características:

Descripción del Bien	Cantidad
Atril	1
Cabina activa 8"	2
Cartelera 2.00 x 1.20 cm en paño	2

(Si la relación de bienes muebles es extensa, puede adjuntarla a esta solicitud)

Responsable (s)	HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
Firma del responsable que recibe en cartera	
Cédula de ciudadanía	71672793
Teléfono	4771397
Nro de contrato	25 - 30
Ubicación (dirección) del bien mueble	CALLE 101 83 21
Secretaría	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Anexo la documentación solicitada:

- Copia Facturas de compras legibles (si aplica).
- Otros documentos que sean necesarios

Atentamente,

HECTOR JULIAN ALZATE PARRA

FIRMA

Rector le JESUS MARIA VALLE

Secretaría de Educación

Dirección: CALLE 101 83 21

Teléfono: 47713 97

Correo Electrónico: iejesusmariavallej@gmail.com

Folio: 3



Calle 49 # 54-77 Of. 401 Edificio Textiles el Molino
Teléfono: 444 83 08 Fax: 293 26 96
Nit: 900.256.478-0

FACTURA NÚMERO
5470

Resolución Dian número 110000684315 2016/06/7

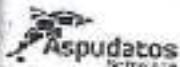
Medellín-Colombia
Rango habilita desde 4,368 hasta 6000

Régimen Común

Fecha Factura: 04-dic-17
Forma de Pago: Contado
Plazo Días:
Fecha Vencimiento:
Cliente: INST. EDUC. JESUS MARIA VALLE JARAMIL Nit: 900705033-4

Código	Producto	Unidades	Valor/Unit.	Valor Total
21780	Cabina activa 8" BYL recargable, bluetooth, puerto usb, sd, radio, control remoto, base y Microfono	2	\$ 407.295,00	\$ 814.590
21421	Cartelera de 2.00 x 1.20cm en Pario*	2	\$ 568.370,00	\$ 1.136.740
DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHEENTA Y TRES PESOS M.L		SubTotal:		\$ 1.951.330
		Valor Iva:		\$ 370.753
				Valor Productos no Gravados: \$ 0
				Valor Flete: \$ 0
				Total Factura: \$ 2.322.083

Transferencia o Consignación: Banco: Banco de Occidente
Número Cuenta: 420-05308-4
Titular Cuenta: Mundoescuela S.A.S
E-mail: mundoescuela@gmail.com
Preparada: Blanca Lucy Cardona Alvarez
Tipo de Cuenta Cuenta Corriente
Cédula: 43535034



3616800

FACTURA DE VENTA

OPERACIÓN

VT 001 No. 0 000045650

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO

30 10 2017

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA MES AÑO

30 10 2017

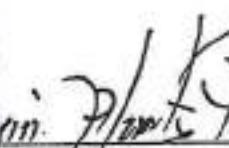
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE
 101 83-21

TEL: 4771397 NIT: 900705633-4 COD: 900705633

EXPRESAMENTE A OG ACRÍLICOS PARA QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE TIENE CARÁCTER ESTRÍCTAMENTE PERSONAL Y COMERCIAL, SEA CONSULTADA Y VERIFICADA CON PERSONAS INCLUYENDO BASES DE DATOS, IGUALMENTE PARA QUE LA MISMA SEA USADA EN CIRCULACIÓN CON FINES ESTRÍCTAMENTE COMERCIALES. TAMBÉN AUTORIZADO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO(S), OBLIGACIÓN (ES), SEA REPORTEADO A LA BASE DE DATOS (DATACREDITO) O CUALQUIER OTRO. ESTO SERÁ NOTIFICADO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO, EMAIL Y DE TEXTO.

Linea Dian 18762003275173 Fecha 16/05/2017 Rango 000044098 000450000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
ATRIL AT009 AC	1.00	1,450,000	1,450,000

Total Precio:	1,450,000.00	Total Cantidad:	1x00	SUBTOTAL	1,450,000
 <small>FIRMA Y SELLO</small>		<small>ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, ART 681 Y 771 DEL C. DE CCIO. Y CAUSARA INTERESES DE MORA VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIM.</small>		I. V. A.	275,500
				NETO	1,725,500

www.og.com.co - www.atriles.com.co

FAVOR CONSIGNAR CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 01601377980 A NOMBRE DE OSCAR GONZALEZ RUIZ

DEPENDENCIA DE PRESUPUESTO-SEDUCA

Página 1 de 1

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VA

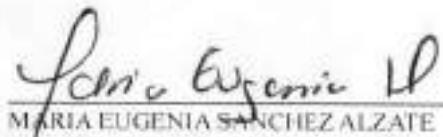
Vigencia	2020	Compromiso presupuestal No.	1
Fecha de expedición	05/03/2020	Fecha de aprobación	05/03/2020
Beneficiario	71,331,598. OSORIO SANCHEZ JAIRO ALBERTO		

Descripción**ASESORIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE**

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$1,950,000 . Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 069210602105001020206211102151	6	Prestación de servicios	\$ 1,950,000
Disponibilidad Nro.	1		\$ 1,950,000
310201010 ASESORÍAS CONTABLES		Valor(\$)	1,950,000
		Total compromiso	\$ 1,950,000
		Total cancelaciones	\$ 0
		Total definitivo	\$ 1,950,000

Elaboró


MARIA EUGENIA SANCHEZ ALZATE

Aprobó


HECTOR JULIAN ALZATE PARRA

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE**900705033.4****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
DEPENDENCIA DE PRESUPUESTO-SEDUCA**

Vigencia 2020

Disponibilidad presupuestal No.

1

Fecha de expedición 05/03/2020

Fecha de aprobación 05/03/2020

Descripción

No. Oficio

ASESORIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$1,950,000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
069210602105001020206211102151	Prestación de servicios profesionales	6	1,950,000
		Total	1,950,000

Elaboró


MARIA EUGENIA SANCHEZ ALZATE

Aprobó


HECTOR JULIAN ALZATE PARRA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 02 DE 2020**

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. JESUS MARIA VALLE**

CONTRATISTA: **JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ** C.C. **71.331.598 de Medellín**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA CIENCIA CONTABLE.**

Disponibilidad presupuestal número	1	del día	05 de marzo del 2020	valor	\$1,950,000
Compromiso presupuestal número	1	del día	05 de marzo del 2020	valor	\$1,950,000

FECHA DE INICIO **05 de marzo del 2020**

FECHA TERMINACION **31 de marzo del 2020**

VALOR EN LETRAS: **Un millon novecientos cincuenta mil pesos**

VALOR EN PESOS: **\$1,950,000**

VALOR MENSUAL: **\$650,000 Seiscientos cincuenta mil Pesos**

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JULIAN ALZATE PARRA** identificado (a) con la C.C **71,672,793** obrando como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E. JESUS MARIA VALLE** con NIT **900705033** de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 11 y Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993 y Art. 2 numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su parte 3, título 1, capítulo 6, sección 3, artículo 2316311, numeral 11, para la celebración del presente contrato, de una parte quien en adelante se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el(a) señor(a):

JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ Mayor de edad, identificado con la C.C **71.331.598 de Medellín** y Matricula Profesional N° **TP 181769-T** expedida por la Junta Central de Contadores, quien obra en su propio nombre y representación, de la otra parte quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales EN EL ÁREA DE LA CIENCIA CONTABLE, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el área de la ciencia contable, especialmente las actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la institución educativa, certificación sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares (...)".

PARÁGRAFO 1: La prestación del servicio profesional en el área de la ciencia contable del Fondo de Servicios Educativos objeto del presente contrato, será realizado por cuenta del CONTRATISTA, sin embargo, éste no se responsabiliza de las limitaciones y deficiencias relacionadas con el ocultamiento, perdida o extravió de información de tipo contable, administrativo u operativo, que incidan en el normal desarrollo del proceso contable y/o modificaciones realizadas en la contabilidad que afecten la consistencia y razonabilidad de las cifras. Al igual que de los requerimientos realizados por los órganos de control en materia contable, ocasionados por la inobservancia de las normas y que no sean del periodo o vigencia contratada.

PARÁGRAFO 2: La prestación del servicio profesional objeto del presente contrato, será realizado por cuenta del CONTRATISTA, de manera independiente y con autonomía técnica y administrativa, sin embargo, el servicio se prestara teniendo en cuenta la disponibilidad de los medios físicos, tecnológicos y/o electrónicos que sean convenidos por las partes para la recepción de la información que haga parte del servicio encomendado o a través de los canales virtuales que se tenga implementado por la parte CONTRATANTE y/o por la parte CONTRATISTA, igualmente, el prestador del servicio no responderá por las deficiencias técnicas del servicio, ocasionadas por la falta de entrega de manera oportuna de la información indispensable, que se requiera para prestar un servicio óptimo y con calidad, por lo tanto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga a entregar toda la información y documentación que se requiera por parte del CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes a este contrato, al igual que los documentos que sean necesarios para darle respuesta a los requerimientos de tipo contable realizados por los órganos de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO 3: Queda entendido por las partes, que el servicio en el área de la ciencia contable prestado parte del CONTRATISTA, la cual hace parte del objeto de este contrato, conlleva a la ejecución de una obligación de medio y no de resultado, por lo tanto, el servicio profesional se prestará con base en las normas que reglamentan la citada disciplina.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **\$1,950,000**

Un millon novecientos cincuenta mil pesos los cuales se cancelarán mediante cuotas por valor de **\$650,000**

Seiscientos cincuenta mil Pesos

previa presentación de la cuenta de cobro y acta de recibo a satisfacción, lo cuales se atenderán con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.



La suma anteriormente determinada será cancelada por el CONTRATANTE a la parte CONTRATISTA dentro de los primeros quince (15) días siguientes al vencimiento de la obligación, no obstante, se fijan las siguientes fechas de vencimiento de la siguiente manera:

PLAN DE PAGOS / AÑO 2020

Nº CUOTA	VALOR	PERIODO DEL SERVICIO CONTABLE	VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	1,300,000	Enero - Febrero de 2020	15 de Marzo de 2020
2	650,000	Marzo del 2020	26 de Abril de 2020
TOTAL	1,950,000		

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones especiales:

a) Asesorar a la entidad en el manejo y revisión de soportes contables b) Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los períodos según nuevo plan contable, c) Realizar los asientos en el Libro mayor y Balance en cada uno de los períodos asignados d) Efectuar el estado de situación financiera Clasificado por cada periodo, e) Certificar el Estado de actividad financiera, Económica y social por el periodo respectivo f) Verificar y Certificar las Conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que disponga la Institución g) Certificar los Estados Financieros h) Expedir las Certificaciones con fundamento en los libros de contabilidad i) Examinar el Estado de las cuentas reciprocas en el caso de recibir transferencias corrientes del Municipio. j) Brindar asesoría en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Compras, POAI, Plan de Acción y el PAC. k) Revisar las resoluciones de adición y traslados presupuestales. l) Efectuar el Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. m) Formular políticas para la elaboración del manual de procedimiento de tesorería n) Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas. o) Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control. p) Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo. q) Realizar el seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de tesorería (arqueos de caja en caso de existir) y contabilidad. r) Brindar asesoramiento continuo en la elaboración de los diferentes informes contables para los entes públicos.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993.

QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será desde el día **05 de marzo del 2020** hasta el dia **31 de marzo del 2020**

PARAGRAFO: Los servicios contables que corresponden al objeto de este contrato, comprende el periodo fiscal desde el **01 de enero de 2020** hasta el **31 de marzo del 2020**

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA y la parte CONTRATANTE se obligan a: (i) mantener en estricta reserva toda la Información legal y contable, que hacen parte del presente contrato de prestación de servicio profesionales y que sea considerada como confidencial, además se obliga a no revelarla, transmitirla publicarla o darla a conocer total o parcialmente, por cualquier medio conocido o por conocerse a terceras personas; sin previa autorización escrita (ii) no usar la Información considerada como reservada o esencial en la prestación del servicio profesional, para ningún propósito distinto a las actividades que han sido encomendadas en este contrato; (iii) no usar la Información reservada de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente perjudicial para las partes ligadas a la prestación del servicio; y (iv) no fotocopiar, ni realizar duplicado, por ningún medio, ni reproducir, distribuir o comunicar públicamente la información relacionada con el servicio encomendado, parcial o totalmente, excepto por las reproducciones o métodos para comunicar a las personas naturales o jurídicas que sean necesarias para la prestación del servicio prestado por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO: La obligación de reserva de la información y demás que sean conexas al presente contrato de prestación de servicios profesionales, surgirá a partir de la recepción o el conocimiento de la misma y la parte que no se allane a cumplir con dicha obligación, deberá indemnizar a la otra por los daños y perjuicios materiales y morales causados a la parte afectada con la violación de esta la obligación pactada entre las partes.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Rectoría de la Institución Educativa, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: CONTRATISTA o sus dependientes, se obligarán a la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social en su condición de contratista independiente al tenor de lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que son de su cargo, deberá a la otra que se allanó a cumplir, una suma de dinero como pena a título de indemnización de perjuicios, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se estima en la suma de

\$ 195,000 Ciento noventa y cinco mil Pesos



El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí establecida, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la parte que cumplió con sus obligaciones contractuales y prestará merito ejecutivo como lo dispone la cláusula decima segunda de este instrumento.

DECIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES: **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe.

DECIMA SEGUNDA: MÈRITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las adiciones o prorrogas del mismo prestarán mérito ejecutivo conforme a lo establecido con el Art. 422 del Código General del Proceso o las normas que la modifiquen o adicionen, sin necesidad de requerimiento previos administrativos o judiciales para lo constitución en mora a los cuales renuncian las partes. Igualmente, sobre las sumas adeudadas reconocerá y pagará los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera de colombia o en su defecto a la tasa equivalente a la una y media veces del bancario corriente conforme lo dispone el art. 884 del código de comercio.

DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA** y los que implique para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la disponibilidad presupuestal expedida por la sección de tesorería de la Institución Educativa que hace parte de los anexos del contrato.

DECIMA CUARTA: PAZ Y SALVO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. En el evento de no estarlo, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**.

DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, así como las demás disposiciones señaladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato:

- a) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa ,
- b) La Disponibilidad presupuestal número **1** del día **05 de marzo del 2020**
- c) El Compromiso presupuestal número **1** del día **05 de marzo del 2020**

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el día **05 de marzo del 2020**

HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
Rector(a)

Jaime Alberto Ospina Sánchez
Contratista
JAMES ALBERTO OSPINA SÁNCHEZ
C.C. o NIT: 900705033-598 de Medellín
Contratista
T.P. 3114769-1
C.C. o NIT: 711333598 de Medellín



Contratista: WILLIAM ANDRES HOYOS SEGURO
Objeto: Concesión de la Tienda y Almacén Escolar año 2020
Fecha: 13 de enero de 2020
Valor: \$ 380.000 Mensuales
Valor Total: \$ 3.420.000 (tres millones cuatrocientos veinte mil pesos mto)
Plazo: 9 meses del calendario académico de 2020

CONTRATO DE CONCEPCIÓN TIENDA Y ALMACEN ESCOLAR 2019

Entre HECTOR JULIAN ALZATE PARRA, mayor de edad, vecino de Medellín Antioquia, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA INSTITUCIÓN y WILLIAM ANDRES HOYOS SEGURO mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma en calidad de adjudicatario de la tienda y almacén escolar, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA; hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA INSTITUCIÓN concede al CONTRATISTA el goce de la tienda y almacén escolar denominada también cafetería, que funciona dentro de las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO, ubicado en la Calle 101 N° 83-21.

SEGUNDA: CANON: El canon de concesión mensual asciende a la suma de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos mto) durante la vigencia del contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA pagará mes vencido a LA INSTITUCIÓN el precio pactado en el transcurso de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, en consignación así a la CUENTA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, recursos propios BANCO BOGOTÁ cuenta de ahorros No. 417005493.

CUARTA: MANEJO: El CONTRATISTA solo podrá utilizar el mueble como Tienda y Almacén Escolar, sin que pueda cambiarse de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan:

4.1 La tienda y almacén escolar de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO, del Municipio de Medellín, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de estudiantes principalmente y de forma subsidiaria a personal docente, directivo, administrativo y oficios varios durante la actividad escolar.

4.2 La tienda y almacén escolar funcionará en las instalaciones físicas de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato.

4.3. El rector del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la tienda y almacén escolar con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, para cuyo fin lo hará en presencia del CONTRATISTA.



INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 909705033-4 DANE: 105001926361

Establecimiento Oficial creado por Resolución N° 10093 del 15 de octubre de 2013

Y modificado mediante Resolución 201850018629 de febrero 23 de 2018

Página 2 de 4

4.4 El CONTRATISTA que será el mismo y/o administrador permanecerá en la cafetería mientras este prestando el servicio.

4.5 El CONTRATISTA no gozará de ningún beneficio de exclusividad, reservándose el derecho el Consejo Directivo de facilitar, permitir la venta y comercializar productos dentro de una sana competencia.

4.6 En todo caso el CONTRATISTA se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos.

4.7 El CONTRATISTA deberá entregar a más tardar el 4 de diciembre de 2020 las instalaciones de la tienda y almacén escolar y los bienes entregados bajo riguroso inventario.

4.9 El CONTRATISTA se obliga a expedir artículos de buena calidad a precios moderados (a menor costo que el precio comercial) y con sujeción a las normas de aseo; deberá relacionar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la rectoría para su visto bueno y ubicarla en un lugar visible a los demás estamentos educativos y solo podrán variar tanto la lista de artículos como de precios, previa solicitud escrita al rector y su respectiva aprobación por el Consejo Directivo.

4.10 El CONTRATISTA se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno.

QUINTA: DURACIÓN: el contrato tendrá una duración de 9 meses (de exceptúan las semanas de receso escolar) correspondientes al calendario académico para la vigencia de 2020 a partir de la semana de inicio del calendario escolar 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020.

SEXTA: El contratista se compromete para con el contratante a que sus empleados deben estar afiliados a una E.P.S. y cumplir con la normatividad exigida en todo lo relacionado con la seguridad social.

SÉPTIMA: El contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término o violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el presente acuerdo y posterior resolución que para este efecto se expide.

OCTAVA: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONTRATISTA:

8.1. Almacenar y vender bebidas embriagantes energizantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas y que generen riesgos para la salud de los consumidores.

8.2. Solamente se puede vender a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar.

8.3. Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento.

8.4 Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin estudiantes.

8.5. Admitir estudiantes y /o menores de edad como operarios dentro del local de la cafetería.

8.6. El CONTRATISTA no podrá subarrendar la cafetería, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita del rector y con el visto bueno del Consejo Directivo.

Dirección: Calle 101 N° 83 21 - Barrio: Picacho - Teléfono: 4771397

E-mail: iejesusmariavallej@gmail.com - Página Web: iejesusmariavallejaramillo.edu.co



8.7 EL CONTRATISTA no podrá utilizar las instalaciones de la tienda y almacén escolar para almacenar.

8.8 Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deben devolverse a más tardar el 1 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

NCVENA: El CONTRATISTA se obliga a realizar las reparaciones locativas a que haya lugar por hechos realizados por él o por terceros durante el tiempo que esté bajo su responsabilidad, sin que dichas reparaciones sean imputables a LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA: El CONTRATISTA permitirá realizar a LA INSTITUCIÓN las visitas que tenga a bien efectuar para constatar el estado y conservación del inmueble.

DÉCIMOPRIMERA: El CONTRATISTA restituirá a LA INSTITUCIÓN el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal.

DÉCIMOSEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a entregar desocupado el inmueble, objeto de este contrato a la terminación del mismo, conforme al inventario que se anexa y que hace parte de este contrato.

DÉCIMOTERCERA: El incumplimiento o violación a una cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, dará derecho a LA INSTITUCIÓN para dar por terminado el contrato, resolviéndolo y exigir la entrega mediante del mismo, sin necesidad de desahucio, ni de recueramientos previstos en la ley, para constituirlos en mora, pues desde ahora renuncian expresamente a ellos; el sólo retardo en el pago los constituirá en mora.

DECIMOCUARTA: El CONTRATISTA renuncia a oponerse mediante caución de que habla el art. c. lo 2035 C.C.

DÉCIMOQUINTA: Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA hacer mejoras al inmueble de cualquier tipo y si lo hicieran será causal de terminación del contrato, según lo contemplado en la cláusula décima primera y no podrá oponerse a la entrega alegando derecho de retención. Cualquier autorización para mejorar el inmueble la deberá conceder a LA INSTITUCIÓN por escrito, de lo contrario se entenderá por no autorizada, en caso de realizar mejoras sin autorización previa, quedarán de propiedad del establecimiento educativo, sin derecho por parte del CONTRATISTA a repetir o cobrar su valor, entendiéndose que el CONTRATISTA no podrá exigir reembolso por concepto de mejoras o reparaciones efectuadas.

DÉCIMOSEXTA: El CONTRATISTA se obliga a favor de LA INSTITUCIÓN a reconocer Interés a una tasa igual al Interés Máximo autorizado por la Superbancaria mensual por el mero retardo del pago del canon de arrendamiento, o cualquier concepto que quede a deber o éste en mora de pago. Estos intereses se causarán desde de la fecha en que las respectivas sumas se hicieran exigibles y hasta el día de solución o pago efectivo de toda cifra liquidada en enero que quede a deber.

DÉCIMOSEPTIMA: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este contrato y a título de pena, lo constituirá como deudor a favor del LA INSTITUCIÓN de la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MIL), sin perjuicio del cobro del canon de Arrendamiento y perjuicios ocasionados al igual que todo concepto que queda debiendo el CONTRATISTA.



INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 909705033-4 DANE: 105001926361

Establecimiento Oficial creado por Resolución N° 10093 del 15 de octubre de 2013
Y modificado mediante Resolución 201850018639 de febrero 23 de 2018

Página 4 de 4

DÉCIMO OCTAVA: La restricción del inmueble por la vía judicial o extrajudicial no generará al CONTRATISTA derechos de cobrar sumas de dinero por conceptos de primas o conceptos similares utilizados en el comercio por haber acreditado o mejorado el local.

DÉCIMONOVENA: El CONTRATISTA declara haber recibido el inmueble y lo inventariado en buen estado de conservación, por lo tanto el CONTRATISTA debe devolverlo en el mismo buen estado, salvo el deterioro natural del inmueble.

VIGÉSIMA: LA INSTITUCIÓN no es responsable por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble arrendado.

VIGÉSIMOPRIMERA: El CONTRATISTA se constituye deudor solidario de LA INSTITUCIÓN por el monto total de los valores que se quedarán a deber a la fecha de la restitución de este inmueble, por la pena establecida en este contrato por las costas judiciales y honorarios de abogados si hubiere lugar a ello y por toda la cifra que queden a deber al CONTRATISTA como pago de servicios públicos, agua, luz, teléfono e impuestos, para estos efectos el CONTRATISTA se somete a la acción ejecutiva, bastando para determinar el monto total de la obligación, la presentación de la correspondiente liquidación de la deuda, firmada por el LA INSTITUCIÓN y / o su apoderado en los hechos y pretensiones de la demanda.

VIGÉSIMOSEGUNDA: El CONTRATISTA autoriza expresamente a LA INSTITUCIÓN para que agregue el presente documento unilateralmente y con plena validez para todos los efectos legales, los cambios de nomenclatura que pueden presentar, lo mismo que los linderos del local donde funciona la cafetería que se arrienda.

Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín el día 13 del mes de enero de 2020.

LA INSTITUCIÓN:



HECTOR JULIAN ALZATE PARRA
RECTOR
C.C. N° 71.672.793 de Medellín
Teléfono: 4771397

EL CONTRATISTA



WILLIAM ANDRES HOYOS SEGURO
C.C. N° 71363895 de Medellín
Dirección: Calle 98C # 83B – 36. Interor 201.
Teléfono: 4723689
Celular: 3206954120 - 3147564031

Obligaciones por contribuyente

Contribuyente:

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE

NIT:

900705033

Años consultados:

2006 al 2020

Relación de saldos y número de obligaciones para los años consultados, discriminados por tipo de obligación y estado de las mismas.

Relación	Obligación	Estado	2012		2015		2018		2019	
			Valc	Obligaciones	Valc	Obligaciones	Valc	Obligaciones	Valc	Obligaciones
	Obligación	Al. 004	0	4	0	4	0	7	0	10
	Obligación	Al. 004	0	16	0	16	0	7	0	9